La Fábrica de todos

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

REFERENCIA:	Invitación Directa: E2026030000066 de 09 de enero de 2026
ESTUDIO PREVIO:	**EP 101018**
OFERENTE:	YOHANA ANDREA VARGAS TORO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ASESORÍA EN DERECHO COMERCIAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

1. COMPETENCIA

El GERENTE GENERAL de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, en uso de sus facultades, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, remitió invitación directa a la profesional YOHANA ANDREA VARGAS TORO identificada con C.C. 1.037.499.801, con la finalidad de que presentara propuesta técnico-económica y la documentación requerida para la suscripción del contrato que tiene por objeto *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ASESORÍA EN DERECHO COMERCIAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE* dentro del término establecido en el cronograma puesto de presente en las **CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN.**

2. PLAZO DEL CONTRATO

SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

3. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Se recibió la documentación solicitada a través del correo electrónico contratacion@fla.com.co; misma que fue aportada dentro del término de tres (3) días hábiles concedidos en el escrito de invitación directa.

4. VERIFICACIÓN

El Comité de Gestión Precontractual designado mediante la Resolución S20260600000016 del 08 de Enero de 2026 integrado por EDWARD QUIÑONES COSSIO y MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR, realizó la evaluación de las condiciones descritas en las condiciones particulares de la contratación remitida en la invitación.

Respecto a la verificación de la documentación aportada, el Comité Gestor Precontractual concluye que:

Documentos	Observaciones	Cumple

		Si	No
Propuesta técnica y económica	La profesional remite propuesta técnico – económica, que atiende al objeto contractual y al presupuesto del contrato.	X	
Cédula de ciudadanía	Se allega cédula de ciudadanía No. 1.037.499.801 perteneciente a YOHANA ANDREA VARGAS TORO	X	
Diplomas y/o actas de grado (certificaciones académicas)	Se aporta diploma expedido por la Universidad de Medellín que le otorga el título de Abogada a YOHANA ANDREA VARGAS TORO el 18 de marzo de 2016; se allega igualmente diploma expedido por la Universidad del Rosario, conforme al cual le otorga el título de Especialista en Derecho Comercial a YOHANA ANDREA VARGAS TORO el 22 de octubre de 2020. Allega otros certificados de formación académica de diplomados en Derecho Público y Conciliación	X	
Tarjeta profesional	Se allega Tarjeta Profesional No. 273.205 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura a la abogada YOHANA ANDREA VARGAS TORO	X	
Certificados de Experiencia	Aporta certificado de Model Network donde se desempeñó como abogada entre el 10 septiembre 2020 al 31 diciembre 2025. Aporta certificado de Visión Gerencial donde se desempeñó como abogada especialista en el área comercial, civil, societaria y gestión patrimonial desde el 22 julio 2022 a la fecha. Aporta certificado de Carlos A. Peláez Ardila S.A.S. donde se desempeñó como asesora jurídica desde el 20 noviembre 2020 al 31 diciembre 2025.	X	
Registro Único Tributario actualizado	Aporta documento RUT actualizado con fecha de generación 13 de enero de 2026.	X	
Certificados de afiliación al sistema integrado de seguridad social salud y pensiones	Aporta Certificado de Afiliación en salud a SURA EPS; y en pensiones a PORVENIR, ambos expedidos el 13 enero 2026	X	

Examen médico preocupacional	Aporta examen preocupacional realizado el 13 enero 2026, que da cuenta de su estado de salud actual, con concepto "APTO PARA EL CARGO", SIN RESTRICCIONES	X	
Declaración de bienes y rentas de la Función Pública	Aporta declaración de bienes y rentas en el formato establecido por la Función Pública	X	
Formato único de hoja de vida de la Función Pública	Aporta formato de hoja de vida debidamente diligenciado.	X	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Aporta documento debidamente diligenciado y suscrito por la invitada YOHANA ANDREA VARGAS TORO	X	
Declaración Juramentada Multas y sanciones	Aporta documento debidamente diligenciado y suscrito por la invitada YOHANA ANDREA VARGAS TORO	X	
Compromiso medida anticorrupción	Aporta documento debidamente diligenciado y suscrito por la invitada YOHANA ANDREA VARGAS TORO	X	
Consulta en listas restrictivas y base de datos de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales	La búsqueda no arroja resultados, coincidencias y/o antecedentes.	X	
Consulta de medidas correctivas Registro- RNMC	La ciudadana YOHANA ANDREA VARGAS TORO con Cédula de Ciudadanía Nº 1.037.499.801 no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	X	
Registro Alimentario de Deudores Morosos	Allega certificado REDAM del 12 enero 2026, conforme al cual la ciudadana con número de identificación CC 1.037.499.801 no se encuentra inscrita en el registro de deudores alimentarios morosos.	X	
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Se allega certificado de 13 enero 2026 de que la ciudadana YOHANA ANDREA VARGAS TORO no registra inhabilidad por delitos sexuales	X	
Certificado de aprobación del Curso de integridad de la Función Pública	Allega certificado del 13 enero 2026 de aprobación del curso virtual "Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción"	X	

5. CONCLUSIÓN

Realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos y una vez evaluada la propuesta técnico-económica, el Comité de Gestión Precontractual recomienda la aceptación de la

oferta presentada por la invitada YOHANA ANDREA VARGAS TORO identificada con C.C. 1.037.499.801, por el valor ya referido.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Acuerdo 003 de 2021 modificado por la Resolución No. S2021060000484 del 18 de mayo de 2021 este informe suscrito por el Comité de Gestión Precontractual se remitirá al Gerente con el respectivo visto bueno del Director de Apoyo Contractual, o en su defecto, el Secretario General de la Empresa y el Subgerente o Director de la Dependencia o área encargada del proceso de contratación para que Ordenador del Gasto, suscriba el respectivo contrato a nombre de la Entidad.

Atentamente,

EDWARD QUIÑONES COSSIO
Profesional Universitario – Dirección Apoyo Contractual
Rol Gestor Precontractual

MARIA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR
Profesional Universitaria - Dirección de Apoyo Contractual
Rol de Apoyo Jurídico

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Elaboró	María Alejandra Restrepo Escobar Rol Jurídico		
Revisó	Edward Quiñones Cossio Rol Gestor Precontractual		
Aprobó	Carolina Gutiérrez Bacci Directora de Apoyo Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			